



**IEPC**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL PARTICIPATIVO CIUDADANO DE GUERRERO  
**GUERRERO**

**Secretaría  
Ejecutiva**



PROCESO ELECTORAL  
EXTRAORDINARIO



**Sección:** Secretaría Ejecutiva.  
**No. de expediente:** IEPC/SE/II/2021.  
**Oficio:** 2385.  
**Asunto:** Se realiza consulta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de octubre de 2021.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Mtra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejera Presidenta Provisional del IEPC Guerrero, derivado de la emisión del Acuerdo 239/SE/16-10-2021 del Consejo General del IEPC Guerrero, por el que se aprueban diversas disposiciones relativas a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022 y su Anexo, que corresponde al Proceso Técnico Operativo; y atendiendo lo dispuesto en el artículo 354, numeral 3 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) podrá proporcionar a los OPL, asesoría técnica relativa a la implementación y operación del PREP, se formula la siguiente consulta:

Con base en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, y tratándose de una elección extraordinaria, se deberá tomar como base el Anexo denominado "Reposición de Procesos Electorales", por ende, la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente tiene que realizar el proceso de reclutamiento, selección y capacitación de las y los Supervisores Electorales (SE) y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), quienes serán encargados de las actividades de visita, entrega de nombramientos, capacitación, asistencia electoral, Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y Mecanismos de Recolección, en este sentido, se consulta:

En el caso del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, ¿Se les proporcionará a las y los CAE del INE algún dispositivo móvil para desempeñar sus funciones de asistencia electoral en dicho proceso?

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿Es factible instalar la aplicación móvil desarrollada por el IEPC Guerrero, para digitalizar las actas desde la ubicación de las casillas, contemplada en el Proceso Técnico Operativo del Proceso Electoral Extraordinario?



**IEPC**  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero  
**GUERRERO**

**Secretaría  
Ejecutiva**

**ILIATENC**  
PROCESO ELECTORAL  
EXTRAORDINARIO | **VOTA**

Finalmente, de ser afirmativas las respuestas a las preguntas anteriores, se solicitaría compartir las especificaciones técnicas de dichos dispositivos para realizar las pruebas correspondientes.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré que haga del conocimiento el contenido del presente a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



**IEPC**  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero  
**GUERRERO**  
**SECRETARÍA  
EJECUTIVA**

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC GUERRERO**



**MTR. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**

C.c.p. Mtra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes. Consejera Presidenta Provisional del IEPC Guerrero.  
Mtro. Edmar León García. Consejero Presidente de la Comisión Especial del PREP. Para su conocimiento.  
Lic. Dagoberto Santos Trigo. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero. Mismo fin.  
Archivo.

PPMO/rm

Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir,  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero. C.P. 39030,  
[www.iepcgro.mx](http://www.iepcgro.mx)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**

**Unidad Técnica de Servicios de Informática**

**Oficio INE / UNICOM / 4773/ 2021**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2021

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al oficio IEPC/SE/2385/2021 remitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/GRO/2021/2, por medio del cual dicho Organismo, en el marco de la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para la Elección Extraordinaria de las y los integrantes del Ayuntamiento de Iliatenco, planteó la siguiente consulta:

*« En el caso del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, ¿Se les proporcionará a las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) del Instituto Nacional Electoral (INE) algún dispositivo móvil para desempeñar sus funciones de asistencia electoral en dicho proceso?*

*En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿Es factible instalar la aplicación móvil desarrollada por el IEPC Guerrero, para digitalizar las actas desde la ubicación de las casillas, contemplada en el Proceso Técnico Operativo del Proceso Electoral Extraordinario?*

*Finalmente, de ser afirmativas las respuestas a las preguntas anteriores, se solicitaría compartir las especificaciones técnicas de dichos dispositivos para realizar las pruebas correspondientes.»*

En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se determina que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL), así como en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del RE, me permito informar lo siguiente:

Esta Unidad tiene conocimiento que para el desempeño de las funciones asociadas a los Procesos Electorales Locales Extraordinarios no se dotará de dispositivos móviles a las



## Secretaría Ejecutiva

### Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 4773 / 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y los CAE; sin embargo, ya que la consulta remitida refiere a cuestiones relacionadas con el esquema que se adoptará para la ejecución de las actividades de capacitación y asistencia electoral cuya coordinación y operación es competencia de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se considera que dichas áreas podrán proporcionar más información al respecto.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano**  
**Coordinador General**

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	<b>Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona</b> Secretaria Particular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la información y redacción del documento:</i>	<b>Lic. David Baltazar Flores</b> Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

**C.c.e.p.** **Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.- Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Dagoberto Santos Trigo.**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guerrero.- Presente. [oficialia.il.gro@ine.mx](mailto:oficialia.il.gro@ine.mx)  
**Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.** - Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica. – Presente. [oficialia.deceyec@ine.mx](mailto:oficialia.deceyec@ine.mx)  
**Mtro. Sergio Bernal Rojas.** - Director Ejecutivo de Organización Electoral. – Presente. [oficialia.deoe@ine.mx](mailto:oficialia.deoe@ine.mx)

Ref. CONSULTA/GRO/2021/2

evto



Ciudad de México, 22 de octubre de 2021

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS  
CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INE Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
P R E S E N T E**

**AT'N:  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

Estimada Mtra. Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al oficio 2385, signado por el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual en el marco de la elección extraordinaria de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, en el estado de Guerrero, formula la siguiente consulta:

“ ...

*En el caso del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, ¿Se les proporcionará a las y los CAE del INE algún dispositivo móvil para desempeñar sus funciones de asistencia electoral en dicho proceso?*

*En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿Es factible instalar la aplicación móvil desarrollada por el IEPC Guerrero, para digitalizar las actas desde la ubicación de las casillas, contemplada en el Proceso Técnico Operativo del Proceso Electoral Extraordinario?*

*Finalmente, de ser afirmativas las respuestas a las preguntas anteriores, se solicitaría compartir las especificaciones técnicas de dichos dispositivos para realizar las pruebas correspondientes.[Sic]*

...”

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

Sobre el particular, me permito formular las siguientes consideraciones:

En relación con la entrega de un dispositivo móvil a las y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), le comento que es factible proporcionar dispositivos móviles a las y los Supervisores Electorales y CAE para el Proceso Extraordinario a realizarse en dicha entidad, sin embargo, no se tiene considerada la contratación del servicio integral de voz y datos. En ese sentido, respetuosamente compartimos lo previsto que se tiene contemplado a realizar en la elección extraordinaria de la Senaduría por el Principio de Mayoría Relativa en el estado de Nayarit y cuya jornada electoral es el 5 de diciembre del presente año, la cual consiste en utilizar recargas con tarjetas SIM de prepago.

Por otra parte, respecto de la solicitud para la instalación de la aplicación móvil desarrollada por el IEPC Guerrero, hago de su conocimiento que al ser ésta una actividad relacionada con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y por tanto con el propio PREP Casilla, esta tarea no corresponde a las actividades y atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo por lo que no es factible pronunciarse sobre el tema de la consulta efectuada.

Lo anterior en observancia y de conformidad con los preceptos normativos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en su artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV, atribuye al INE, para los Procesos Electorales Federales y Locales entre otras, la responsabilidad directa de la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas.

Asimismo, el artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y n) de la citada Ley General, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos a), e), p), v) y aa) del Reglamento Interior del INE establece que es atribución de la DECEyEC, entre otras, diseñar y promover estrategias para la integración de las Mesas Directivas de Casilla (MDC) y la capacitación

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

electoral; preparar el material didáctico; coadyuvar con la DEA, en el diseño y elaboración de los mecanismos, instrumentos y Lineamientos para la selección y contratación del personal auxiliar de las Juntas y Consejos Distritales que durante el Proceso Electoral se encargarán de la capacitación electoral en términos del artículo 303 de la LGIPE así como las demás que le confiera la propia ley y otras disposiciones aplicables. Y finalmente, el artículo 110, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, establece que el INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios y funcionarias de MDC, tanto en el ámbito federal como local.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO**

Firma como responsable de la validación de la información:	<b>Mtro. Christian Flores Garza</b> Director de Capacitación Electoral
--	---

- C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. Jaime Rivera Velázquez.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. [jaime.riverav@ine.mx](mailto:jaime.riverav@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. [edmundo.jacobo@ine.mx](mailto:edmundo.jacobo@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Dagoberto Santos Trigo.** Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero. Presente. [dagoberto.santos@ine.mx](mailto:dagoberto.santos@ine.mx)  
**Mtro. Christian Flores Garza.** Director de Capacitación Electoral. Presente. [christian.flores@ine.mx](mailto:christian.flores@ine.mx), [oficialia.deceyec@ine.mx](mailto:oficialia.deceyec@ine.mx)  
**Mtro. Esteban Rafael González Vargas.** Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero. Presente. [esteban.gonzalez@ine.mx](mailto:esteban.gonzalez@ine.mx)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/2615/2021

Ciudad de México,  
28 de octubre de 2021.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

En atención al folio número CONSULTA/GRO/2021/2, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por medio del cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero formuló, entre otras, la consulta sobre la asignación de dispositivos móviles a las y los Capacitadores Asistentes Electorales para el cumplimiento de las tareas inherentes a la asistencia electoral durante la celebración de las elecciones extraordinarias en el Municipio de Iliatenco, Guerrero; hago de su conocimiento lo siguiente:

En el marco de la implementación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), estas figuras no harán uso de dispositivos móviles, debido a que se les dotará de recursos para Telefonía Pública Rural derivado de las condiciones geográficas en donde se ubicarán las casillas.

No obstante lo anterior, en lo que respecta al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se pone a consideración la conveniencia de consultar a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, por ser la instancia que tiene a su cargo dicho proyecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Lic. María del Carmen Colín Martínez**  
Directora de Planeación y Seguimiento

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Lic. Dagoberto Santos Trigo.**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.- Presente.  
**Lic. María del Carmen Colín Martínez.**- Directora de Planeación y Seguimiento.- Presente.

